



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 5641

Aprobada en 1ª Vuelta: 21/12/2022 - B.Inf. 59/2022

Sancionada: 16/03/2023

Promulgada: 03/04/2023 - Decreto: 299/2023

Boletín Oficial: 10/04/2023 - Nú: 6175

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se instituye el día 14 de marzo de cada año como "Día Provincial de la Endometriosis", en adhesión a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Artículo 2°.- Color Amarillo. Se dispone cada 14 de marzo de cada año iluminaria de color amarillo en monumentos y edificios públicos, color que representa a la endometriosis.

Artículo 3°.- Mes de la Endometriosis. Se establece el mes de marzo de cada año como "Mes de la Endometriosis" a fin de crear conciencia y otorgar visibilidad sobre la enfermedad de referencia.

Artículo 4° - La adquisición de los medicamentos indicados para el tratamiento de la endometriosis, una vez diagnosticada como patología crónica por parte del profesional sanitario competente, gozará de un porcentaje del setenta por ciento (70%) de cobertura para las afiliadas a la obra social del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS).

Artículo 5°.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 6°.- Difusión y concientización. La autoridad de aplicación deberá promover actividades de difusión, sensibilización y concientización sobre esta enfermedad:

- a) Capacitación del personal de salud pública.
- b) Campaña informativa a través de medios de comunicación oral, escrito y redes sociales.

Artículo 7°.- Adhesión. Se invita a los municipios a adherir a la presente en la medida de su competencia.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muená, Nélide Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar